



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR TRASLADO PARA LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Traslado No. 063				Fecha: 02 de MAYO de 2017
RADICADO	ACCIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
20001 33 33 006 2016-00191-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSPICIO JOSE DAZA HINOJOSA	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	13/JUNIO/2017
20001 33 33 006 2016-00192-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MIRSA ELENA DAZA DE ANGEL	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	13/JUNIO/2017
20001 33 33 006 2016-00206-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARMEN MARIA ORTEGA JIMENEZ	LA NACION/MINEDUCACION - FNPSM Y FIDUPREVISORA S.A	13/JUNIO/2017
20001 33 33 006 2016-00343-00	REPARACION DIRECTA	LUZ MARINA VILLAZON Y OTROS	LA NACION/MINDEFENSA – POLICIA NACIONAL	13/JUNIO/2017
20001 33 33 006 2016-00350-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA DEL SOCORRO LEMUS SOLANO	LA NACION/MINEDUCACION - FNPSM Y FIDUPREVISORA S.A	13/JUNIO/2017

CONSTANCIA: Hoy, DOS (02) de MAYO de dos mil diecisiete (2017) se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado para la contestación de la demanda correrá por el término de treinta (30) días en virtud del artículo 172 del CPACA.

EMILCE QUINTANA RINCON
SECRETARIA